ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 445/2013 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2013

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/2013

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO LOCAL PARA LA FILIAL CORONEL OVIEDO DEL INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO"

CONTRATISTA: BGF S.A.

Entre el **INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con domicilio en la calle Cruzada de la Amistad y 6 de Enero - Campus Universitario - San Lorenzo, República del Paraguay, representada en este acto por la Señora Directora General, Prof. Lic. **ROSALÍA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ,** en adelante llamado **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, el Lic. **JORGE GUSTAVO FRANCO JIMÉNEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.741.362, en representación de la firma **BGF S.A.,** con RUC N° 80024469-9 domiciliado en Iturbe N° 1142 e/ Rodríguez de Francia y República de Colombia, de la ciudad de Asunción, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA,** ambas partes convienen celebrar el presente Contrato Ampliatorio para la realización de la Obra: **CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO LOCAL PARA LA FILIAL CORONEL OVIEDO DEL INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.**

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

a. El Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 62 de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas",** y el N° 85 del Decreto N° 21.909, que reglamenta la citada Ley, el informe del Fiscal de Obras y la **Resolución Interna N° 301/2015,** que aprueba la **AMPLIACIÓN DE LOS ALCANCES DEL CONTRATO,** y los nuevos Ítems en la planilla de Cómputo Métrico del Contrato, contrata los servicios de la empresa **BGF S.A.** para la realización de la **AMPLIACIÓN del Contrato**, para la culminación de las **OBRAS: CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO LOCAL PARA LA FILIAL_CORONEL OVIEDO DEL INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,** en la suma total de **Gs. 999.220.319. IVA Incluido (Guaraníes: Novecientos noventa y nueve millones doscientos veinte mil trescientos diez y nueve) IVA Incluido**.

b. El contrato final totaliza la suma de **Gs. 5.999.060.914. IVA Incluido (Guaraníes: Cinco mil novecientos noventa y nueve millones sesenta mil novecientos catorce) IVA Incluido.**

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES ESPECÍFICAS AL CONTRATO.

a. Ambas partes acuerdan modificar el Contrato N° 445 de fecha 16 DE DICIEMBRE DE 2013, conforme al **Artículo 62 de la Ley N° 2.051/03. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS**, que textualmente expresa cuanto sigue: *"En caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el Contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el* contrato".

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO TOTAL DEL CONTRATO MODIFICADO.

a. El precio total de la obra: **CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO LOCAL PARA LA FILIAL CORONEL OVIEDO DEL INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO,** señaladas en el Punto 3 del Contrato N° 445 suscrito en fecha

BGF S.A. CONSTRUCTORA
Lic. Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente

Prof. Lic. Rosalía Rodríguez de López
Directora General
Instituto Dr. Andrés Barbero

16 DE DICIEMBRE del 2013, es de **Gs. 4.999.840.595 IVA INCLUIDO (Guaraníes: Cuatro mil novecientos noventa y nueve millones ochocientos cuarenta mil quinientos noventa y cinco).**

b. El monto total de la **AMPLIACIÓN** asciende a la suma **Gs. 999.220.319. IVA INCLUIDO (Guaraníes: Novecientos noventa y nueve millones doscientos veinte mil trescientos diez y nueve)**, los ítems que conforman esta ampliación deben ser adicionados a la planilla original del contrato de referencia, teniendo en cuenta que la modificación realizada afecta al monto total de la suma contratada por tratarse de una modificación ampliatoria, los ítems de la ampliación se detallan a continuación:

PLANILLA DE COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO						
LPN Nº 04/2013 – "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO LOCAL PARA LA FILIAL CORONEL OVIEDO DEL INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO"						
EMPRESA: BGF S.A Constructora						
ÍTEM	COD.	DESCRIPCIÓN DE LOS RUBROS	Unid. de Med.	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
		MOVIMIENTO DE SUELO				
145		Relleno y compactación	M3	1.541,00	92.092	141.913.772
		Estructura de HO AO				
146		Rampa de Ho Ao , incluye losa, viga y fundación	M3	80,00	2.034.879	162.790.320
147		Tanque de Ho Ao con entrepiso y escalera metálica	M3	12,00	2.034.879	24.418.548
		AISLACION				
148		Aislación de Losa Galería (contrapiso, alisado y membrana)	M2	350,00	140.000	49.000.000
		TECHO				
149		Canaletas y Bajadas de 0,60 - Techo y galería	ML	514,00	120.000	61.680.000
		CIELORRASO				
150		Cielorraso desmontable, perfilería de aluminio PB y PA	M2	950,00	130.000	123.500.000
		REVOQUES				
151		Revoque a 1 capa c/ hidrófugo en exteriores Rampa	M2	719,00	27.841	20.017.679
		PISO Y ZOCALOS				
152		Piso de Canto Rodado para Rampa	M2	200,00	102.000	20.400.000
		INSTALACION CONTRA INCENDIO - HIDRAULICO				
153		Bombas de impulsión - Bomba eléctrica trifásica de impulsión al tanque superior de 2 HP; accesorios ; según especificaciones técnicas p/ bie/ bis	UN.	1,00	23.500.000	23.500.000
154		Tuberías de impulsión al tanque superior - alimentación al tanque c/ tubería de ø40 mm	UN.	1,00	2.100.000	2.100.000
155		Tuberías de impulsión - Válvulas esféricas de media vuelta, accesorios galvanizados y otros materiales	UN.	1,00	3.500.000	3.500.000
		INSTALACION ELECTRICA				
156		Transformador 100 KVA	UN.	1,00	70.000.000	70.000.000
157		PD	UN.	1,00	20.000.000	20.000.000
158		Acometida al TG	UN.	1,00	12.000.000	12.000.000
		CARPINTERIA Metálica				

BGF S.A CONSTRUCTORA
Lic. Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente

Prof. Lic. Rosalía Rodríguez de López
Directora General
Instituto "Dr. Andrés Barbero"

PLANILLA DE COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO						
LPN Nº 04/2013 – "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO LOCAL PARA LA FILIAL CORONEL OVIEDO DEL INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO"						
EMPRESA: BGF S.A Constructora						
ÍTEM	COD.	DESCRIPCIÓN DE LOS RUBROS	Unid. de Med.	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
159		Puerta Metálica, Acceso Principal	M2	15,00	400.000	6.000.000
160		Baranda metálica para Rampa	ML	76,00	300.000	22.800.000
		MAMPARAS				
161		Mamparas divisorias de eucatex para baño con perfilería de aluminio color hielo	M2	54,00	230.000	12.420.000
162		Puerta de con cerradura , para Box de Baño	UN	8,00	660.000	5.280.000
		CLIMATIZACIÓN				
		BLOQUE ADM A				
163		A.A split de 36.000 BTU	UN	1,00	7.900.000	7.900.000
164		A.A split de 24.000 BTU	UN	2,00	6.700.000	13.400.000
165		A.A split de 18.000 BTU	UN	1,00	5.400.000	5.400.000
166		A.A split de 12.000 BTU	UN	3,00	3.400.000	10.200.000
		BLOQUE ADM B				
167		A.A split de 24.000 BTU	UN	1,00	6.700.000	6.700.000
168		A.A split de 18.000 BTU	UN	5,00	5.400.000	27.000.000
169		A.A split de 12.000 BTU	UN	1,00	3.400.000	3.400.000
		BLOQUE AULA P.B				
170		A.A split de 36.000 BTU	UN	3,00	7.900.000	23.700.000
		BLOQUE AULA P.A				
171		A.A split de 36.000 BTU	UN	3,00	7.900.000	23.700.000
		BLOQUE LABORATORIO				
172		A.A split de 18.000 BTU	UN	1,00	5.400.000	5.400.000
173		A.A split de 12.000 BTU	UN	4,00	3.400.000	13.600.000
		BLOQUE INFORMÁTICA				
174		A.A split de 36.000 BTU	UN	1,00	7.900.000	7.900.000
		BLOQUE BIBLIOTECA				
175		A.A split de 36.000 BTU	UN	2,00	7.900.000	15.800.000
		BLOQUE COMEDOR				
176		A.A split de 36.000 BTU	UN	2,00	7.900.000	15.800.000
		VARIOS				
177		Baño completo para discapacitados	GL	1,00	38.000.000	38.000.000
		TOTAL GENERAL				**999.220.319**

CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se extenderá por el término de 24 meses, de acuerdo a lo establecido en el contrato N° 445/2013, desde la fecha 16 de diciembre del año 2013 hasta la fecha 16 de diciembre de 2015, y por la presente se amplía el plazo en 146 días, igual al 20% del mismo, es decir **hasta el 10 de mayo de 2016, inclusive.**

La presente Modificación de Contrato es suscripto por ambas partes a los únicos efectos señalados en el mismo, quedando subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato N° 445/13 de fecha 16 de diciembre de 2013.

BGF S.A. CONSTRUCTORA
Lic. Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente

Prof. Lic. Rosalía Rodríguez de López
Directora General
Instituto "Dr. Andrés Barbero"

CLÁUSULA QUINTA: JURISDICCIÓN

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación del CONTRATO AMPLIATORIO Y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por de la siguiente forma:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 demás disposiciones concordantes y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que **LAS PARTES** no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, **LAS PARTES** someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para **LAS PARTES**. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando **LAS PARTES** conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, **LAS PARTES** establecen la competencia de los Tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad firman las partes del presente Contrato en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, a los veinte y seis días del mes de junio del año dos mil quince.

Lic. JORGE GUSTAVO FRANCO
Vice-Presidente
B.G.F. S.A.

BGF S.A. CONSTRUCTORA
Lic. Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente

Prof. Lic. ROSALÍA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ
Directora General
INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

RRL/erg